



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-MPCH-GIP de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, donde solicitó apertura de Caja Chica por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2023,

El Proveído de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitó atención al trámite de Caja Chica, de acuerdo a lo requerido,

El Memorando N° 078-2023-MPCHGAF de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde solicitó certificación presupuestal, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2023,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000045 de fecha 30 de enero de 2023, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para la Caja Chica solicitada por la Gerencia Infraestructura Pública,

El Informe N° 106-2023-MPCH-GPPM/SGP recepcionado con fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0045, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 03-2021-MPCH/GM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Ejercicio Fiscal 2021", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2021-MPCH/GGM de fecha 12 de marzo de 2021, en el acápite 7.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y moviidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31638, para el Año Fiscal 2023, en el Inc. 4.3, del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad,

Rp. 1240330
Rp. 554118



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2023-MPCH-GAF

así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPCH/GIP de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Infraestructura, solicitó apertura de Caja Chica por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para atender gastos urgentes que la Gerencia y sus Dependencias lo requieran; proponiendo como Titular al señor Manuel Borja Suarez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16690047;

Que, con Proveído de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitó atención al trámite de Caja Chica, de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Memorando N° 078-2023-MPCH/GAF de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la emisión de la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000045 de fecha 30 de enero de 2023, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la certificación para la Caja Chica solicitada por la Gerencia de Infraestructura Pública, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MPCH-GPPM-SGP recepcionado con fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 045, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 03-2021-MPCH/GGM “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2021-MPCH/GGM de fecha 12 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero de 2023; se designó como Gerente de Administración y Finanzas al Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el Ejercicio Presupuestal 2023, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al señor **Manuel Alejandro Borja Suarez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16690047**, la administración y uso del fondo para la Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2023, se destine la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de Caja Chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR al señor **Manuel Alejandro Borja Suarez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16690047**, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2023-MPCH-GAF

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mtr. Econ. Roberto A. Enriquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 05747



CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Caja Chica
Archivo